

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de Una (1) unidad – SIETE (7) metros – frente a la vivienda ubicada en la calle Gobernador Ramón Trejo Noel N° 1055, propiedad del señor Miguel VIDAL DOS SANTOS, D.N.I. Nro. 14.675.337, con leyenda adicional “Reservado Vehículo de Emergencia”.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al señor Miguel VIDAL DOS SANTOS, D.N.I. Nro. 14.675.337, del pago de lo establecido en el Artículo 1º, Inciso o) - Parte Especial, Anexo II “Derechos de Oficina - Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios” - de la Ordenanza Municipal Tarifaria 3501.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

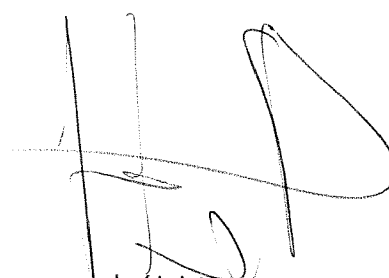
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3582

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 22/07/2009.

Nvb


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA